CLUB MILITAR

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.019.585.

Los suscritos a saber: Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.706 expedida en Cartagena, quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento público CLUB MILITAR identificado con NIT. 860.016.951-1, facultado para suscribir el contrato como Ordenador del Gasto, de conformidad con el decreto 444 del 16 de marzo de 2017, acta de posesión 0043-20 del 15 mayo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 literal t) del decreto 4018 de 2008 y Acuerdo 004 de 2001, y quien en adelante se denominará el CLUB MILITAR y por la otra **CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA -** CON NIT: 800.153.430-2 representado legalmente por GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.019.585., en adelante el contratista quien aceptó los términos y condiciones de la oferta en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-005-2021, a través de la carta de presentación de la oferta Anexo 1.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS TRAMPAS DE GRASAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL CONTROL DE PLAGAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."

CLAUSULA SEGUNDA: **DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: El objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos y pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-005-2021 y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD POR FALTANTE, DEFICIENTE O DEFECTUOSO: El CONTRATISTA cumplirá el objeto contractual libre de faltantes, desperfectos y limitaciones y en todo caso, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el presente contrato y definidas en los estudios previos y pliego de condiciones de la **selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-005-2021** y en la oferta presentada por el contratista. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el CLUB MILITAR se reserva la facultad de rechazar los bienes y/o servicios y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la entrega no tendrá efecto legal o contractual alguno. El CONTRATISTA hará reposición de los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CLUB MILITAR podrá en la ejecución del contrato solicitar elementos adicionales de la misma naturaleza del contrato para cubrir las necesidades que la entidad requiera, así estos ítems no estén incluidos dentro de los establecidos en el contrato, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad trabaja para ofrecer un mejor servicio y con mayor calidad, siendo esto una constante variable por los eventos y las altas temporadas vacacionales, previas cotizaciones.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO – El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.950.000,00)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos**,** discrimina de la siguiente manera:

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

SEDE SOCHAGOTA – PAIPA BOYACA.

ITEMS	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de agua Potable de la sede Sochagota (Paipa-Boyacá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque, con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en las siguientes medidas aproximadamente: Ancho: 6 m Largo: 8 m Profundidad: 3 m Material: Concreto Lugar: Subterráneo (metros cúbicos 144)	SERVICIO	2	$700.000	$1.400.000
2	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de agua Potable de la sede Sochagota (Paipa-Boyacá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque, con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en la siguiente medida: Ancho: 5,70 La: 5,60 Profundidad: 2,50 Material: Concreto Lugar: Aéreo altura 18 m (metros cúbicos 79,8)	SERVICIO	2	$550.000	$1.100.000

SEDE PRINCIPAL- BOGOTÁ

ITEMS	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de la sede Principal(Bogotá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque, con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en la siguiente medida: Ancho: 6,40 m Largo: 14 m Profundidad: 2,40 m Material: Concreto Lugar: Subterráneo (metros cúbicos 215,04)	SERVICIO	2	$900.000	$1.800.000
2	Servicio de Limpieza y desinfección de	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes	SERVICIO	2	$400.000	$800.000

	tanques de la sede Principal (Bogotá)	ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en la siguiente medida: Aproximadamente Ancho: 4,7 m Largo: 8,4 m Profundidad: 1,4 m Material: Concreto Lugar: Subterráneo (metros cúbicos 55,272)				

MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de **4 trampas de grasa** en concreto con medidas aproximadas: 1. Cafetería socios: 2 m20 cm x 1 m 40 cm, con profundidad aproximada de 95 cm. 2. Cafetería Empleados: 1 m45 cm x 2 m 30 cm, con profundidad aproximada de 1m10 cm. 3. Vajilla Cocina Principal: 2 m10 cm x 1 m 45 cm, con profundidad aproximada de 1m10 cm. 4. Cocina Principal Grande: 2 m 45 cm x 1 m 60 cm, con profundidad aproximada 95 cm. **Consiste en:** 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante equipo Vactor o equipo similar que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado a presión de las trampas de grasas (paredes y afines) con hidrolavadora o equipo afín a la actividad. 3) Retiro y succión de los residuos de lavado. 4) Suministro y aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente. 5) Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas 6). Destape de caños en caso de requerir 7) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas. 8) Aplicación de pintura epóxica a las tapas de las trampas de grasas existente y rotulación a cada trampa de grasa. 9) El transporte y disposición final de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos. 10). Puesta en Funcionamiento de la Trampa. **Un servicio hace referencia a las cuatro (4) trampas de grasa.** **Periodicidad Mensual.**	SERVICIO	3	$870.000	$2.610.000

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

SEDE LAS MERCEDES (NILO CUNDINAMARCA)

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de 1 trampa de grasa en concreto con medidas aproximadas: Consiste en: 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante equipo Vactor o equipo similar que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado a presión de las trampas de grasas (paredes y afines) con hidrolavadora o equipo afín a la actividad. 3) Retiro y succión de los residuos de lavado. 4) Suministro y aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente. 5) Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas 6). Destape de caños en caso de requerir 7) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas. 8) Aplicación de pintura epóxica a las tapas de las trampas de grasas existente y rotulación a cada trampa de grasa. 9) El transporte y disposición final de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos. Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de **8 trampas de grasa en acero inoxidable** con medidas aproximadas: **Consiste en:** 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante equipo Vactor o equipo similar que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado a presión de las trampas de grasas (paredes y afines) con hidrolavadora o equipo afín a la actividad. 3) Retiro y succión de los residuos de lavado. 4) Suministro y aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente. 5) Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas 6). Destape de caños en caso de requerir 7) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas. 8) Aplicación de pintura epóxica a las tapas de las trampas de grasas existente y rotulación a cada trampa de grasa.	SERVICIO	3	$960.000	$2.880.000

	9) El transporte y disposición final de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos. **Que consiste en:** 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante proceso que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado, limpieza y desinfección de las trampas de grasas (paredes y afines). 3) Aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente. 4) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas. 5) El transporte y disposición de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos. 6). Cambio de malla en acero inoxidable interna de 30cm x 40 cm, 8 universales de 2 pulgadas, 8 acoples de 2 pulgadas. 7). Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas 8). Destape de caños en caso de requerir 9) Rotulación y señalización a cada trampa de grasa. (Material resistente al agua) 10). Puesta en Funcionamiento de la Trampa. **Un servicio hace referencia a nueve (9) trampas de grasa, (1) en concreto, (8) en acero inoxidable.** **Periodicidad Mensual.**				

SEDE SOCHAGOTA- PAIPA.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de **8 trampas de grasa en acero inoxidable** con dimensiones aproximadas: Alto 27 cm, Ancho de frente 43 cm, Fondo de 40 cm y división interna de 12cm y 30 cm. Ubicadas en cocina Principal (3), Cocina empleados (2), cocina socios parte externa (1), Poceta zona de descargue (1), Panadería (1) . **Que consiste en:** 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante proceso que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado, limpieza y desinfección de las trampas de grasas (paredes y afines). 3) Retiro de los residuos de lavado	SERVICIO	**3**	$960.000	$2.880.000

	4) Aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente.				
	5) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas.				
	6) El transporte y disposición de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos.				
	Los trabajos se deben hacer en horario nocturno preferiblemente o según lo acordado con el supervisor del contrato.				
	7). Cambio de malla en acero inoxidable interna de 30cm x 40 cm, 8 universales de 2 pulgadas, 8 acoples de 2 pulgadas.				
	8). Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas				
	9). Destape de caños en caso de requerir				
	10) Rotulación y señalización a cada trampa de grasa según acuerdo con el supervisor del contrato. (Material resistente al agua)				
	11). Puesta en Funcionamiento de la Trampa.				
	Un servicio hace referencia a las ocho (8) trampas de grasa.				
	Periodicidad Mensual o según indique el supervisor del contrato.				

1. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS, ROEDORES, MOLUSCOS, Y DESINFECCIÓN DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA- BOYACA- PAIPA

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas. Teniendo en cuenta lo que enmarca: • legislación de plagas, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de higiene y saneamiento • El diagnóstico que genere el contratista. • Plagas Identificadas hasta el momento:	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas y desinfección en lo que incluye toda la sede del Club Militar: CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA- BOYACA- PAIPA, con un área aproximada **10.263 m2** según los requerimientos del contrato, en el cronograma y sujeto a los requerimientos de la entidad, en como mínimo las siguientes áreas: 1) Cocina principal 2) Cocina empleados 3) Cafetería de socios 4) Comedor de empleados 5) Comedor principal 6) Cristalería 7) Bodega de lencería	SERVICIOS	7	$2.540.000	$17.780.000

	• Insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, escarabajos, abejas, entre otros) • Roedores (ratas y ratones) • Animales domésticos (gatos, perros) • Ácaros, gusanos, • Pulgas, garrapatas. • Aves (paloma) • Moluscos (Caracol) • Murcielagos (radares) • Las demás plagas que durante el desarrollo del contrato se identifiquen. • <u>Procesos de intervención:</u> • Desinfección, • Desinsectación, • Desratización: incluira: • -Limpieza de la estaciones, mantenimiento preventivo, anclaje y señalización de estaciones multipropósitos existente en la sede (Aproximadamente 60) suministro o cambio de cebo para las estaciones. • Aplicación de cebos, • Control de ácaros en los elementos encontrados en las Habitaciones; Colchones, cortinas entre otros. • Lavado,	8) Panadería 9) Habitaciones 39 unidades 10) Cabañas 9 und (1-9) 11) Cabañas 6 und (10-15) 12) Linos 13) Mirador (3 Pisos) 14) Bodega de alojamiento 15) Lavandería 16) Alojamiento de servicio 4 cuartos 17) 8 baños de áreas comunes 18) Salón de convenciones 19) Camerino 20) Salón VIP y Terrazas 21) Salón Reyes 22) Salón Rook 23) Salón Rojas 24) Zonas húmedas y cuarto bombas piscina 25) Áreas comunes 26) Cuarto de insumos de aseo 27) Cuarto de bicicletas 28) Muelle 29) Alrededor del lago 30) Caldera, al cuarto de la planta y al cuarto de mantenimiento 31) Almacén de insumos y Mantenimiento 32) Bocatoma y a la planta de Tratamiento de Agua Potable 33) Zona de Parqueadero y Descargue de Insumos 34) Cuarto de Leña y al Cuarto de Acopio 35) Oficinas administrativas y a la oficina de Dirección 36) Alrededor de piscina 37) Caño alrededor de zona de parqueadero y descargue de insumos 38) Caño parque inferior de cabaña 9 39) Vistieres 40) Archivos 41) Oficina de almacenamiento insumo de área de deportes				

	• Limpieza, • Intervención de animales en mejoramiento de vida. • Desodorización y desinfección ambiental de todas las áreas • El que sugiera el contratista siempre y cuando estén basados en el cumplimiento normativo en materia del proceso contractual.					

GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas. Teniendo en cuenta lo que enmarca: • legislación de plagas, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de higiene y saneamiento • El diagnóstico que genere el contratista. • Plagas Identificadas hasta el momento: • Insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, escarabajos, abejas, entre otros) • Roedores (ratas y ratones) • Animales domésticos (gatos, perros) • Ácaros, gusanos, • Pulgas, garrapatas. • Aves (paloma)	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas y desinfección en lo que incluye toda la sede del Club Militar: GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, con un área aproximada **21.913** m2 según los requerimientos y de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, en el cronograma y sujeto a los requerimientos de la entidad, en como mínimo las siguientes áreas: 1) Autoservicio 2) Cocina Empleados 3) Cocina Socios 4) Bar Principal 5) Plaza Café 6) Refugio 7) Kiosco Hoyo 19 8) BBQ 9) Portofino 10) Panadería 11) Bloque A Habitaciones 12) Bloque B Habitaciones 13) Cabañas Veracruz 1-30 14) Cabañas Santa Fe 1-30 15) Cabañas Paris 16) Cabañas 62-63 17) 4 cuartos de Alojamiento de Servicio 18) Áreas Sociales 19) Habitaciones casas rojas 20) Lavandería	SERVICIO	7	$2.300.000	$16.100.000

	• Moluscos (Caracol) • Murcielagos (radares) • Las demás plagas que durante el desarrollo del contrato se identifiquen. • Procesos de intervención: • Desinfección, • Desinsectación, • Desratización: incluira: • -Limpieza de la estaciones, mantenimiento preventivo, anclaje y señalización de estaciones multipropósitos existente en la sede (Aproximadamente 60) suministro o cambio de cebo para las estaciones. • Aplicación de cebos, • Control de ácaros en los elementos encontrados en las Habitaciones; Colchones, cortinas entre otros. • Lavado, • Limpieza, • Intervención de animales en mejoramiento de vida, • Desodorización y desinfección ambiental de todas las áreas • El que considere el contratista siempre y cuando estén basados en el cumplimiento normativo en materia del proceso contractual.	21) Almacén de suministros y oficina de mantenimiento 22) Oficinas financieras, oficinas de deportes y gestión ambiental, Integral a Archivo 23) Piscina Tobogán 24) Piscina Santa Fe 25) Piscina Veracruz 26) Piscina del Hotel 27) Piscina Principal 28) Camino ecológico 29) Vistieres de zona deportiva 30) Campo de golf 31) Sauna y turco 32) Planta de tratamiento de agua Potable (PTAP), Casa del celador de la PTAR , Subestacion Electrica, PTAR 1 y PTAR 2. 33) Talleres 34) Trampas de grasas, pozos y Centro de Acopio.				

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas. Teniendo en cuenta lo que enmarca: • legislación de plagas, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de higiene y saneamiento • El diagnóstico que genere el contratista. • Plagas Identificadas hasta el momento: • Insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, escarabajos, abejas, entre otros) • Roedores (ratas y ratones) • Animales domésticos (gatos, perros) • Ácaros, gusanos, • Pulgas, garrapatas. • Aves (paloma) • Moluscos (Caracol) • Murciélagos (radares) • Las demás plagas que se identifiquen en el diagnóstico que realice el contratista. • <u>Procesos de intervención:</u> • Desinfección, • Desinsectación, • Desratización: incluirá:	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas y desinfección en lo que incluye toda la sede del Club Militar: SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ, con un área aproximada **9.483** m2 según los requerimientos y de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, en el cronograma y sujeto a los requerimientos de la entidad, en como mínimo las siguientes áreas: 1) Cocina Principal y Pastelería 2) Comedor Principal 3) Cocina Empleados 4) Comedor Empleados 5) Cocina Socios 6) Comedor Socios 7) Portofino/Antares 8) Comedor Portofino 9) Cocina Piscina 10) Comedor Piscina 11) Cocina a Salón Colombia 12) Cocina Dorado y Servi Bar 13) Cafetería Bolera 14) Plaza Café Barra 15) Plaza Café Mesas 16) Almacén de Bebidas (Zona Externa encerramiento con malla) 17) Despensa 18) Bar Principal 19) Bodega Bar Principal 20) Bar Cazadores 21) Bodega Eventos 22) Lavandería 23) Almacén de Materiales y Suministros, Almacén de suministros 24) Taller de Pintura, Carpintería, Plomería, Taller de tapicería, Taller de electricidad, Taller de albañilería. 25) Centro de acopio de residuos 26) Archivo 20 de Julio, Archivo 2 y Archivo 3 27) Oficina Recepción, Oficina Cajas y Oficina Reservas 28) Habitaciones dúplex (8) 29) Habitaciones dobles (36)	SERVICIO	7	$1.800.000	$12.600.000

	• -Limpieza de la estaciones, mantenimiento preventivo, anclaje y señalización de estaciones multipropósitos existente en la sede (Aproximadamente 60) suministro o cambio de cebo para las estaciones. • Aplicación de cebos, • Control de ácaros en los elementos encontrados en las Habitaciones; Colchones, cortinas entre otros. • Lavado, • Limpieza, • Intervención de animales en mejoramiento de vida, • Desodorización y desinfección ambiental de todas las áreas • El que considere el contratista siempre y cuando estén basados en el cumplimiento normativo en materia del proceso contractual.	30) Habitaciones twing normal (76) 31) Habitaciones twing Pequeñas (2) 32) Alrededor de área de tenis 33) Cafetería de tenis, baños y área de mesas 34) Gimnasio 35) Alrededor de piscina de niños, piscina de adultos 36) Servicio de Fumigación Integral Caldera 1 y 2				

<u>CLÁUSULA CUARTA. -</u> FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El CLUB MILITAR se compromete a pagar el valor del contrato a la Cuenta de Corriente, No. 084086743 BANCO AV VILLAS la siguiente forma:

EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán **<u>pagos parciales</u>** con cortes mensuales**<u>,</u>** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de los servicios prestados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
b. Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.
c. Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
d. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**
e. **EL CLUB MILITAR** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
f. El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato, así como también previa presentación del acta de liquidación diligenciada y firmada por las partes.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA QUINTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.950.000,00),** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos., los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36221, bajo el rubro presupuestal A--05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOCISION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL expedido por el Jefe de Presupuesto del CLUB MILITAR; tipo de recurso: 20 y CSF.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES,

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2021.

El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en: Bogotá D.C.

- SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

- CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.

- CLUB MILITAR SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA El contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	Su cuantía será equivalente 20% del valor del contrato y debe cubrir los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art.2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete a mantener vigente la GARANTÍA ÚNICA durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. Las vigencias de los amparos, iniciarán a partir de la fecha firma del contrato en la plataforma del SECOP II

El contratista debe presentar dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la firma del presente contrato la garantía a favor del CLUB MILITAR y deberá subirse a la Plataforma del SECOP II, para su aprobación correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CLUB MILITAR podrá aplicar las sanciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA –
VICEALMIRANTE (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA Director General Club Militar Dirección: Carrera 50 No. 15 – 20 Bogotá, D.C. Teléfono: 2905077 E-mail: direccion@clubmilitar.gov.co	Nombre: GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI Representante Legal CC. No. 52.019.585 Dirección Comercial: Cr 31A No 25A 33 Teléfono: 2445064 E-mail: gerencia@continentaldefumigaciones.com

CLÁUSULA NOVENA- SANCIONES: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Multas por incumplimiento:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO . Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO . En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO TERCERO. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato

PARÁGRAFO CUARTO. El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará a la Tesorería del CLUB MILITAR.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CLUB MILITAR podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el CLUB MILITAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el CLUB MILITAR informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del CLUB MILITAR, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al

requerimiento por parte del CLUB MILITAR. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el CLUB MILITAR, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el CLUB MILITAR, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el CLUB MILITAR a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los bienes y/o servicios objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato está a cargo del señor SP Fabio Lopera, o quien haga sus veces debidamente.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA **declara que cuenta con una Política** de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el servicio integral de residuos, limpieza, de tanques y control de plagas para las tres sedes del club militar.

2. Entregar los equipos a intervenir en perfecto estado de funcionamiento. Informar al supervisor cualquier tipo de evento, suceso, novedad que puede generar traumatismos en el cumplimiento de los términos del contrato, Realizar las reparaciones y mantenimientos con herramientas y/o repuestos de calidad que garanticen el buen funcionamiento del equipo.
3. Realizar el diagnóstico operativo inicial de cada servicio, para determinar su estado, los repuestos a cambiar y estimar la vida útil de las partes en uso, y presentar el diagnostico en forma escrita con registro fotográfico a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.

4. Disponer del personal técnico con experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, durante toda la vigencia del contrato.
5. Realizar el mantenimiento técnico en servicio de gestión integral de residuos, limpieza de tanques y control de plagas para las tres sedes del club militar.
6. Realizar visitas o inspecciones generales programadas, para cada equipo con el fin de vigilar el estado eléctrico, electrónico, mecánico, de los equipos y de sus componentes y efectuar su mantenimiento, limpieza, engrase, lubricación, ajuste, y calibración, requeridos que procure su buen funcionamiento.
7. Realizar un reporte del servicio, donde dejará constancia del normal funcionamiento del equipo, efectuando las pruebas tendientes a demostrar el buen funcionamiento del equipo ante el personal designado por el supervisor del contrato, de ser necesario.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
9. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
10. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Garantizar que los sistemas a intervenir en el presente contrato, cumplan con su funcionabilidad acuerdo la normatividad vigente, así mismo, que la desinfección de tanques de agua, y las fumigaciones para el control de plagas sean eficientes y garanticen un servicio de calidad, que sea acorde con las expectativas y demandas de los socios y usuarios del Club Militar, suministrando todos los elementos, herramientas, maquinaria y personal técnico especializado indispensable durante la ejecución del contrato para tal fin.
12. Presentar la ficha técnica de chequeo de cada visita y por cada uno de los equipos, donde debe aparecer en forma integral todas las partes componentes de cada equipo y sus respectivas casillas de verificación.
13. Realizar la planilla de control de mantenimientos históricos para cada uno de los equipos, presentando copia mensual actualizada a la Entidad.
14. Prestar asistencia técnica en caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación en los equipos o repuestos objeto del presente contrato, durante el periodo de ejecución del mismo una vez se reporte fallas o inconsistencias en el funcionamiento, incluyendo sábados, domingos y festivos. Para tal fin deberá contar con el personal técnico idóneo y herramientas especializadas, en caso de requerirse una reparación o un repuesto se acordará entre las partes el tiempo y costo necesario para su realización durante el término de ejecución del presente contrato.
15. Realizar el diagnóstico final de cada equipo para determinar su estado, en la última visita programada y presentar el diagnostico, informando el requerimiento de repuestos en forma escrita con registro fotográfico a la Entidad.
16. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

CLAUSULA VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007,deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el CLUB MILITAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una

vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los (4 a 6 meses) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos contenidos en el SECOP II proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CM-SAMC-005-2021 y los demás documentos que componen el expediente contractual.

NOTA: EL ANEXO A FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999, según legislación vigente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO. - el presente contrato se entiende perfeccionado con la **firma de las partes en la PLATAFORMA DEL SECOP II.**

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Según el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007, para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

SEDE SOCHAGOTA – PAIPA BOYACA.

ITEMS	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de agua Potable de la sede Sochagota (Paipa-Boyacá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque, con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en las siguientes medidas aproximadamente: Ancho: 6 m Largo: 8 m Profundidad: 3 m Material: Concreto Lugar: Subterráneo (metros cúbicos 144)	SERVICIO	2
2	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de agua Potable de la sede Sochagota (Paipa-Boyacá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque, con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en la siguiente medida: Ancho: 5,70 La: 5,60 Profundidad: 2,50 Material: Concreto Lugar: Aéreo altura 18 m (metros cúbicos 79,8)	SERVICIO	2

SEDE PRINCIPAL- BOGOTÁ

ITEMS	NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de la sede Principal(Bogotá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque, con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en la siguiente medida: Ancho: 6,40 m Largo: 14 m Profundidad: 2,40 m Material: Concreto Lugar: Subterráneo (metros cúbicos 215,04)	SERVICIO	2
2	Servicio de Limpieza y desinfección de tanques de la sede Principal (Bogotá)	Servicio de Limpieza y desinfección dando cumplimiento a la resolución 2190 de 1991 y las normas vigentes ambientales a nivel de desinfección y limpieza para tanque con personal idóneo debidamente certificado en alturas y/o espacios confinados para trabajos en la siguiente medida: Aproximadamente Ancho: 4,7 m Largo: 8,4 m Profundidad: 1,4 m Material: Concreto Lugar: Subterráneo (metros cúbicos 55,272)	SERVICIO	2

2. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS TRAMPAS DE GRASA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de **4 trampas de grasa** en concreto con medidas aproximadas: 5. Cafetería socios: 2 m20 cm x 1 m 40 cm, con profundidad aproximada de 95 cm. 6. Cafetería Empleados: 1 m45 cm x 2 m 30 cm, con profundidad aproximada de 1m10 cm. 7. Vajilla Cocina Principal: 2 m10 cm x 1 m 45 cm, con profundidad aproximada de 1m10 cm. 8. Cocina Principal Grande: 2 m 45 cm x 1 m 60 cm, con profundidad aproximada 95 cm. **Consiste en:** 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante equipo Vactor o equipo similar que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado a presión de las trampas de grasas (paredes y afines) con hidrolavadora o equipo afín a la actividad. 3) Retiro y succión de los residuos de lavado. 4) Suministro y aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente. 5) Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas 6). Destape de caños en caso de requerir 7) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas. 8) Aplicación de pintura epóxica a las tapas de las trampas de grasas existente y rotulación a cada trampa de grasa. 9) El transporte y disposición final de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos. 10). Puesta en Funcionamiento de la Trampa. **Un servicio hace referencia a las cuatro (4) trampas de grasa.** **Periodicidad Mensual.**	SERVICIO	3

SEDE LAS MERCEDES (NILO CUNDINAMARCA)

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de 1 trampa de grasa en concreto con medidas aproximadas: Consiste en: 1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante equipo Vactor o equipo similar que permita la succión segura del líquido. 2) Lavado a presión de las trampas de grasas (paredes y afines) con hidrolavadora o equipo afín a la actividad. 3) Retiro y succión de los residuos de lavado. 4) Suministro y aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente.	SERVICIO	3

	5) Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas		
	6). Destape de caños en caso de requerir		
	7) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas.		
	8) Aplicación de pintura epóxica a las tapas de las trampas de grasas existente y rotulación a cada trampa de grasa.		
	9) El transporte y disposición final de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos.		
	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de **8 trampas de grasa en acero inoxidable** con medidas aproximadas:		
	Consiste en:		
	1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante equipo Vactor o equipo similar que permita la succión segura del líquido.		
	2) Lavado a presión de las trampas de grasas (paredes y afines) con hidrolavadora o equipo afín a la actividad.		
	3) Retiro y succión de los residuos de lavado.		
	4) Suministro y aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente.		
	5) Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas		
	6). Destape de caños en caso de requerir		
	7) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas.		
	8) Aplicación de pintura epóxica a las tapas de las trampas de grasas existente y rotulación a cada trampa de grasa.		
	9) El transporte y disposición final de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos.		
	Que consiste en:		
	1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante proceso que permita la succión segura del líquido.		
	2) Lavado, limpieza y desinfección de las trampas de grasas (paredes y afines).		
	3) Aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente.		
	4) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas.		
	5) El transporte y disposición de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos.		
	6). Cambio de malla en acero inoxidable interna de 30cm x 40 cm, 8 universales de 2 pulgadas, 8 acoples de 2 pulgadas.		
	7). Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas		
	8). Destape de caños en caso de requerir		
	9) Rotulación y señalización a cada trampa de grasa. (Material resistente al agua)		
	10). Puesta en Funcionamiento de la Trampa.		
	Un servicio hace referencia a nueve (9) trampas de grasa, (1) en concreto, (8) en acero inoxidable.		
	Periodicidad Mensual.		

SEDE SOCHAGOTA- PAIPA.

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de **8 trampas de grasa en acero inoxidable** con dimensiones aproximadas:	SERVICIO	3
	Alto 27 cm, Ancho de frente 43 cm, Fondo de 40 cm y división interna de 12cm y 30 cm. Ubicadas en cocina Principal (3), Cocina empleados (2), cocina socios parte externa (1), Poceta zona de descargue (1), Panadería (1) .		
	Que consiste en:		
	1) Retiro de tapas y succión de residuos grasos y líquidos en cada una de las trampas de grasas mediante proceso que permita la succión segura del líquido.		
	2) Lavado, limpieza y desinfección de las trampas de grasas (paredes y afines).		
	3) Retiro de los residuos de lavado		
	4) Aplicación de bacterias con capacidad especial de degradación, que promueva la remoción eficiente de los compuestos orgánicos optimizando el funcionamiento de la trampa de grasa. Que no sea cáustico, corrosivo, ni afecte la salud de los humanos, animales, plantas y medio ambiente.		
	5) Cierre de tapas y limpieza del área perimetral de las trampas de grasas.		
	6) El transporte y disposición de los residuos grasos es responsabilidad de la empresa contratista, quien debe entregar certificación de disposición final de los residuos con empresa avalada ambientalmente para el manejo de los mismos.		
	Los trabajos se deben hacer en horario nocturno preferiblemente o según lo acordado con el supervisor del contrato.		
	7). Cambio de malla en acero inoxidable interna de 30cm x 40 cm, 8 universales de 2 pulgadas, 8 acoples de 2 pulgadas.		
	8). Cambio de empaquetaduras o conexiones deterioradas		
	9). Destape de caños en caso de requerir		
	10) Rotulación y señalización a cada trampa de grasa según acuerdo con el supervisor del contrato. (Material resistente al agua)		
	11). Puesta en Funcionamiento de la Trampa.		
	Un servicio hace referencia a las ocho (8) trampas de grasa.		
	Periodicidad Mensual o según indique el supervisor del contrato.		

3. SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS, ROEDORES, MOLUSCOS, Y DESINFECCIÓN DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA- BOYACA- PAIPA

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESIDAD REAL
1	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas. Teniendo en cuenta lo que enmarca: • legislación de plagas, ambiental, de	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas y desinfección en lo que incluye toda la sede del Club Militar: CENTRO VACACIONAL SOCHAGOTA-BOYACA- PAIPA, con un área aproximada **10.263 m2** según los requerimientos del contrato, en el cronograma y sujeto a los requerimientos de la entidad, en como mínimo las siguientes áreas: 42) Cocina principal 43) Cocina empleados	SERVICIOS	7

	seguridad y salud en el trabajo, de higiene y saneamiento • El diagnóstico que genere el contratista. • Plagas Identificadas hasta el momento: • Insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, escarabajos, abejas, entre otros) • Roedores (ratas y ratones) • Animales domésticos (gatos, perros) • Ácaros, gusanos, • Pulgas, garrapatas. • Aves (paloma) • Moluscos (Caracol) • Murcielagos (radares) • Las demás plagas que durante el desarrollo del contrato se identifiquen. • <u>Procesos de intervención:</u> • Desinfección, • Desinsectación, • Desratización: incluira: • -Limpieza de la estaciones, mantenimiento preventivo, anclaje y señalización de estaciones multipropósitos existente en la sede (Aproximadamente 60) suministro o cambio de cebo para las estaciones.	44) Cafetería de socios 45) Comedor de empleados 46) Comedor principal 47) Cristalería 48) Bodega de lencería 49) Panadería 50) Habitaciones 39 unidades 51) Cabañas 9 und (1-9) 52) Cabañas 6 und (10-15) 53) Linos 54) Mirador (3 Pisos) 55) Bodega de alojamiento 56) Lavandería 57) Alojamiento de servicio 4 cuartos 58) 8 baños de áreas comunes 59) Salón de convenciones 60) Camerino 61) Salón VIP y Terrazas 62) Salón Reyes 63) Salón Rook 64) Salón Rojas 65) Zonas húmedas y cuarto bombas piscina 66) Áreas comunes 67) Cuarto de insumos de aseo 68) Cuarto de bicicletas 69) Muelle 70) Alrededor del lago 71) Caldera, al cuarto de la planta y al cuarto de mantenimiento 72) Almacén de insumos y Mantenimiento 73) Bocatoma y a la planta de Tratamiento de Agua Potable 74) Zona de Parqueadero y Descargue de Insumos 75) Cuarto de Leña y al Cuarto de Acopio 76) Oficinas administrativas y a la oficina de Dirección 77) Alrededor de piscina 78) Caño alrededor de zona de parqueadero y descargue de insumos 79) Caño parque inferior de cabaña 9 80) Vistieres 81) Archivos 82) Oficina de almacenamiento insumo de área de deportes		

	• Aplicación de cebos, • Control de ácaros en los elementos encontrados en las Habitaciones; Colchones, cortinas entre otros. • Lavado, • Limpieza, • Intervención de animales en mejoramiento de vida. • Desodorización y desinfección ambiental de todas las áreas • El que sugiera el contratista siempre y cuando estén basados en el cumplimiento normativo en materia del proceso contractual.			

GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas. Teniendo en cuenta lo que enmarca: • legislación de plagas, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de higiene y saneamiento • El diagnóstico que genere el contratista. • Plagas Identificadas hasta el momento: • Insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, escarabajos,	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas y desinfección en lo que incluye toda la sede del Club Militar: GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, con un área aproximada **21.913** m2 según los requerimientos y de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, en el cronograma y sujeto a los requerimientos de la entidad, en como mínimo las siguientes áreas: 35) Autoservicio 36) Cocina Empleados 37) Cocina Socios 38) Bar Principal 39) Plaza Café 40) Refugio 41) Kiosco Hoyo 19 42) BBQ 43) Portofino 44) Panadería 45) Bloque A Habitaciones 46) Bloque B Habitaciones 47) Cabañas Veracruz 1-30 48) Cabañas Santa Fe 1-30 49) Cabañas Paris 50) Cabañas 62-63 51) 4 cuartos de Alojamiento de Servicio 52) Áreas Sociales 53) Habitaciones casas rojas 54) Lavandería	SERVICIO	7

	abejas, entre otros) • Roedores (ratas y ratones) • Animales domésticos (gatos, perros) • Ácaros, gusanos, • Pulgas, garrapatas. • Aves (paloma) • Moluscos (Caracol) • Murcielagos (radares) • Las demás plagas que durante el desarrollo del contrato se identifiquen. • Procesos de intervención: • Desinfección, • Desinsectación, • Desratización: incluira: • -Limpieza de la estaciones, mantenimiento preventivo, anclaje y señalización de estaciones multipropósitos existente en la sede (Aproximadamente 60) suministro o cambio de cebo para las estaciones. • Aplicación de cebos, • Control de ácaros en los elementos encontrados en las Habitaciones; Colchones, cortinas entre otros. • Lavado, • Limpieza, • Intervención de animales en mejoramiento de vida, • Desodorización y desinfección ambiental de todas las áreas • El que considere el contratista siempre y cuando estén basados en	55) Almacén de suministros y oficina de mantenimiento 56) Oficinas financieras, oficinas de deportes y gestión ambiental, Integral a Archivo 57) Piscina Tobogán 58) Piscina Santa Fe 59) Piscina Veracruz 60) Piscina del Hotel 61) Piscina Principal 62) Camino ecológico 63) Vistieres de zona deportiva 64) Campo de golf 65) Sauna y turco 66) Planta de tratamiento de agua Potable (PTAP), Casa del celador de la PTAR , Subestacion Electrica, PTAR 1 y PTAR 2. 67) Talleres 68) Trampas de grasas, pozos y Centro de Acopio.		

	el cumplimiento normativo en materia del proceso contractual.			

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas. Teniendo en cuenta lo que enmarca: • legislación de plagas, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de higiene y saneamiento • El diagnóstico que genere el contratista. • Plagas Identificadas hasta el momento: • Insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, escarabajos, abejas, entre otros) • Roedores (ratas y ratones) • Animales domésticos (gatos, perros) • Ácaros, gusanos, • Pulgas, garrapatas. • Aves (paloma) • Moluscos (Caracol) • Murciélagos (radares) • Las demás plagas que se identifiquen en	Servicio de: Control, erradicación e intervención efectiva de Plagas y desinfección en lo que incluye toda la sede del Club Militar: SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ, con un área aproximada **9.483** m2 según los requerimientos y de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, en el cronograma y sujeto a los requerimientos de la entidad, en como mínimo las siguientes áreas: 37) Cocina Principal y Pastelería 38) Comedor Principal 39) Cocina Empleados 40) Comedor Empleados 41) Cocina Socios 42) Comedor Socios 43) Portofino/Antares 44) Comedor Portofino 45) Cocina Piscina 46) Comedor Piscina 47) Cocina a Salón Colombia 48) Cocina Dorado y Servi Bar 49) Cafetería Bolera 50) Plaza Café Barra 51) Plaza Café Mesas 52) Almacén de Bebidas (Zona Externa encerramiento con malla) 53) Despensa 54) Bar Principal 55) Bodega Bar Principal 56) Bar Cazadores 57) Bodega Eventos 58) Lavandería 59) Almacén de Materiales y Suministros, Almacén de suministros 60) Taller de Pintura, Carpintería, Plomería, Taller de tapicería, Taller de electricidad, Taller de albañilería. 61) Centro de acopio de residuos 62) Archivo 20 de Julio, Archivo 2 y Archivo 3 63) Oficina Recepción, Oficina Cajas y Oficina Reservas 64) Habitaciones dúplex (8) 65) Habitaciones dobles (36) 66) Habitaciones twing normal (76) 67) Habitaciones twing Pequeñas (2) 68) Alrededor de área de tenis 69) Cafetería de tenis, baños y área de mesas 70) Gimnasio 71) Alrededor de piscina de niños, piscina de adultos 72) Servicio de Fumigación Integral Caldera 1 y 2	SERVICIO	7

	el diagnóstico que realice el contratista. • Procesos de intervención: • Desinfección, • Desinsectación, • Desratización: incluirá: • -Limpieza de la estaciones, mantenimiento preventivo, anclaje y señalización de estaciones multipropósitos existente en la sede (Aproximadamente 60) suministro o cambio de cebo para las estaciones. • Aplicación de cebos, • Control de ácaros en los elementos encontrados en las Habitaciones; Colchones, cortinas entre otros. • Lavado, • Limpieza, • Intervención de animales en mejoramiento de vida, • Desodorización y desinfección ambiental de todas las áreas • El que considere el contratista siempre y cuando estén basados en el cumplimiento normativo en materia del proceso contractual.			

CLAUSULADO CONTRATO No. CM- 181-2021 Y LA EMPRESA CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA - CON NIT: 800.153.430-2 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA GIOVANNA PATRICIA CÁRDENAS BENEDETTI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.019.585.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.

1. Fecha técnica de material filtrante e insumos de limpieza y desinfección a utilizar
2. Ficha técnica de los bienes, accesorios, equipos y elementos utilizados para el control de plagas.
3. Ficha técnica de seguridad de los insumos de limpieza, desinfección y control de plagas,
4. donde conste la biodegrabilidad de los mismos.
5. Copia de los contratos con las cuales se generarán las Certificaciones de disposición final de residuos generados durante las actividades de mantenimiento de Trampas de Grasa,
6. Tanques de Agua y Fumigación para las tres sedes del club militar.
7. Declaración del proponente en la que demuestre en que ninguno de los elementos equipos suministrados para los servicios en el club militar son remanufacturados.
8. Procedimiento para el mantenimiento de sistemas de trampas de grada, tanques de agua potable y control de plagas.
9. Hoja de vida del personal técnico (03 técnicos) con las debidas certificaciones y soportes de ley para la ejecución de los procesos de limpieza de tanques de agua, trampas de grasa y control de plagas.

PONDERABLES

CONTROL DE PLAGAS

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	fumigación de sanitización y prevención COVID19	El contratista suministrara sin costo adicional una fumigación de sanitización y prevención COVID19 en la sede principal en Bogotá, sede Las Mercedes en Melgar, sede Sochagota en Paipa.

MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	Fumigación Portátil	El contratista Suministrara sin costo adicional Kit de fumigación portátil con fumigadora de espalda de 20 litros en la sede principal en Bogotá, sede Las Mercedes en Melgar, sede Sochagota en Paipa.

MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA

No.	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	pintura epoxica	proponente que suministre sin costo adicional 150 mts de pintura epoxica en la sede de Bogotá